

MAPFRE VIDA Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana

**CERTIFICADO DE SEGURO****Datos del Asegurado y la póliza**

ASEGURADO	FR
numero de NIF	04
póliza numero	11
Certificado nº	43
Colectivo Asegurado	PERSONAL DE TIERRA
Tomador del seguro	IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA S.U.
Capital tipo Asegurado	81.772,71 €

**OBJETO DEL CONTRATO**

La presente póliza está suscrita en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de Noviembre e instrumenta Compromisos por Pensiones del Tomador hacia los Asegurados.

El Asegurado arriba indicado figura como tal en la Póliza de Seguro de vida Temporal Anual Renovable contratada con MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana por IBERIA L.A.E. S.A. OPERADORA S.U., con EL CAPITAL TIPO INDICADO en caso de Fallecimiento por cualquier causa, Invalidez Permanente total e Invalidez Permanente absoluta y gran invalidez.

**COBERTURAS y REDUCCIÓN CAPITALES EN FUNCIÓN EDAD**

Que la citada Póliza contempla, según está estipulado en su condicionado particular, una reducción del capital tipo asegurado en base a la edad que tenga el asegurado en el momento en que ocurra su fallecimiento en los siguientes porcentajes:

65 años	50%
66 años	40%
67 años	30%
68 años	20%
69 años	10%
70 años	se extingue la cobertura del seguro.

En caso de que se produzca una Invalidez Permanente Absoluta o gran invalidez, se aplicarán las siguientes reducciones al capital tipo asegurado:

De 50 a 54 años	75%
De 55 a 59 años	60%
De 60 a 64 años	50%
A los 65 años	25%
A los 66 años	20%
A los 67 años	15%
A los 68 años	10%
A los 69 años	5%
Al cumplir 70 años	se extingue la cobertura del seguro.



En caso de que se produzca la **invalidez permanente total del asegurado** (es decir para su profesión habitual) el capital asegurado será el 50 % del capital correspondiente a la cobertura de invalidez permanente absoluta, para cada edad y nivel.

#### **BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO**

En caso de vida, el propio asegurado.

En caso de fallecimiento, sino existiese nombramiento de beneficiarios, se considerarán como tales y por el orden que se indican los siguientes:

- 1) El cónyuge no separado legalmente
- 2) En defecto del punto anterior, los descendientes.
- 3) En defecto de los puntos anteriores, los ascendientes.
- 4) En defecto de los puntos anteriores, los hermanos del Asegurado.
- 5) En defecto de los puntos anteriores, los herederos legales.

#### **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Tomador/Asegurado/afectado autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través del presente documento, así como de todos aquellos que pudiera facilitar a MAPFRE VIDA, directamente o a través de su mediador, incluidos los documentos que los contengan, y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, incluso una vez finalizada la relación precontractual o contractual para las siguientes finalidades:

- La gestión de la actividad aseguradora y/o el cumplimiento del contrato o precontrato así como de las obligaciones legales.
- Valoración y delimitación del riesgo, la prevención e investigación del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de siniestros, incluso aunque no se formalice el contrato de seguro o, en su caso, una vez extinguido el mismo.
- Realización de estudios y cálculos estadísticos, encuestas, análisis de tendencias del mercado y control de calidad.
- La tramitación, seguimiento, y actualización de cualquier solicitud de información, relación comercial, precontractual o contractual, de cualquiera de las distintas entidades del Grupo MAPFRE y la gestión de la actividad con mediadores de seguros.
- El mantenimiento y gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del GRUPO MAPFRE.

Todos los datos recabados, así como los tratamientos y finalidades indicadas anteriormente son necesarios o guardan relación con el adecuado mantenimiento, desarrollo y control de la relación comercial.

- El envío de información y publicidad, incluso por vía electrónica, sobre ofertas, productos, recomendaciones, servicios, artículos promocionales y campañas de fidelización de MAPFRE VIDA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) o de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo MAPFRE haya suscrito acuerdos de colaboración; la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing al objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular, tanto si se formaliza o no operación alguna, como en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente.



Asimismo, acepta que sus datos, incluidos los de salud y los de siniestros vinculados a las pólizas, puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, de mediación en seguros, financieras, inmobiliarias o de prestación de servicios relacionados con su campo de actividad pertenecientes al Grupo MAPFRE ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), filiales y participadas, Fundación MAPFRE, administraciones públicas y a otras personas físicas o jurídicas que, asimismo, desarrollen cualesquiera de las referidas actividades y con las que las distintas entidades del Grupo MAPFRE concluyan acuerdos de colaboración, incluso cuando la cesión suponga una transferencia internacional de datos, todo ello tanto si se formalizase o no operación alguna como, en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente. De manera específica el afectado consiente y autoriza expresamente a cada una de las entidades pertenecientes al Grupo MAPFRE ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) filiales y participadas, para que comunique sus datos a cualquiera de las antes indicadas entidades con la finalidad de mantener una gestión integral y centralizada de su relación con las distintas entidades del Grupo MAPFRE, y beneficiarse de la posibilidad de acceso a sus datos desde cualquiera de ellas, y a que sus datos, incluidos los de salud, puedan ser comunicados entre la aseguradora y los médicos, centros sanitarios, hospitales y otras instituciones o personas, con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación sanitaria, el reembolso o indemnización garantizada en el contrato de seguro y solicitar o verificar de dichos prestadores sanitarios las causas que motivan las prestaciones, reembolsos o indemnizaciones y, en su caso, recobrar los gastos, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe. La comunicación de los datos entre entidades del Grupo MAPFRE resulta necesaria para el mantenimiento de la gestión integral y centralizada de su relación con MAPFRE, la aplicación de los descuentos de prima y demás beneficios obtenidos por tal circunstancia y la gestión de programas de fidelización en caso de suscripción a los mismos.

Si el Tomador/Asegurado Titular es distinto del Asegurado, éste acepta que sus datos, excluidos los de salud, puedan ser comunicados entre el Tomador del seguro y la Aseguradora para el cumplimiento de todas las finalidades indicadas anteriormente.

El fichero se encuentra bajo la supervisión y control de MAPFRE VIDA con domicilio en Edificio MAPFRE Nº 3, Carretera de Pozuelo 50, 28222 Majadahonda (Madrid), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable, y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a MAPFRE, Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos. Carretera de Pozuelo, 52 - 28222 Majadahonda – Madrid o en cualquier oficina de MAPFRE.

MAPFRE VIDA podrá consultar sus datos en ficheros de información sobre cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

El Tomador/Asegurado/afectado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a MAPFRE VIDA cualquier variación que se produzca en los mismos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros y personas físicas distintas del Tomador, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, cesiones y demás términos previstos en la presente cláusula.



- Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por parte de MAPFRE VIDA para el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios de MAPFRE VIDA y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE en cuyo caso no podremos informarle de los descuentos, y otras ventajas asociadas a los planes de fidelización de MAPFRE.

En todo caso, el consentimiento tiene carácter revocable, pudiendo denegar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la presente cláusula. Si en el plazo de 30 días no manifiesta su negativa, se entenderá que presta su consentimiento para el conjunto de finalidades indicadas en la presente cláusula.

#### **NOTA INFORMATIVA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por R.D. 2489/1998 de 20 de Noviembre, mediante la presente nota, que no tiene carácter contractual, se informa de los derechos y obligaciones del Asegurado.

El Contrato de Seguro Colectivo concluido entre el Tomador y la Aseguradora, está regulado por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y los pactos contenidos en sus Condiciones Particulares, generales y, en su caso, especiales. Las discrepancias que pudieran surgir de su interpretación y cumplimiento quedan sometidas a los Tribunales españoles.

El Asegurador, domiciliado en España, está sujeto a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad.

Conforme a la normativa establecida para la protección de los usuarios de los servicios financieros, en el caso de que se suscite controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato de seguro, el Tomador del seguro, el Asegurado, los Beneficiarios y los terceros perjudicados o sus derechohabientes podrán formular reclamación mediante escrito dirigido a la Dirección de Reclamaciones de MAPFRE por carta (Apartado de Correos 281 - 28222 Majadahonda, (Madrid), o por correo electrónico [reclamaciones@mapfre.com](mailto:reclamaciones@mapfre.com)), de conformidad con el Reglamento para la solución de conflictos entre las sociedades del Grupo MAPFRE, que puede consultarse en la página Web "mapfre.es", y a las normas de actuación que lo resumen y que se facilitan al Tomador junto con este contrato.

Así mismo, podrán formular reclamaciones y quejas los clientes de la Aseguradora, así como sus derechohabientes, en relación con la actuación de sus agentes de seguros y operadores de bancaseguros, de conformidad con el Reglamento y el procedimiento antes citados.

La reclamación podrá realizarse en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, conforme a lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Desestimada dicha reclamación o transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que el reclamante la haya presentado podrá éste formular reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid; correo electrónico: [reclamaciones.seguros@mineco.es](mailto:reclamaciones.seguros@mineco.es), Oficina virtual: [oficinavirtual.dgsfp@mineco.es](mailto:oficinavirtual.dgsfp@mineco.es)).

El Asegurado tiene la obligación de declarar cuantas circunstancias conozca, y de acuerdo con el cuestionario que se le someta, que puedan influir en la valoración del riesgo. Igualmente, debe, durante el curso del contrato, comunicar, en la mayor brevedad posible, todas las circunstancias que agraven o disminuyan el riesgo.

#### **RÉGIMEN FISCAL**

De conformidad con la normativa vigente, el Régimen Fiscal de los Contratos de Seguros Colectivos sobre la Vida que instrumentan los Compromisos por Pensiones asumidos por empresas, salvo las peculiaridades forales, en su caso, es la establecida el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Este certificado individual de seguro no modifica, amplía o sustituye en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que han sido aceptadas por el Tomador y que rigen la cobertura de la Póliza que en él se reseña.

La vigencia de este certificado queda condicionada a la renovación de la póliza que en el mismo se citan.

En Madrid a 23 de noviembre de 2017

